

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Edif. Nemqueteba
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

P.P.P. No. 110013110-003-2019-00045

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la petición remitida por el apoderado judicial de la parte actora (PDF02), **REQUIÉRASE** al memorialista para que indique con precisión y claridad cuáles son los cambios a lo que hace referencia en la solicitud, con relación al oficio No. 1055 de 03 de noviembre de 2020.

2. De otra parte, proceda Secretaría a elaborar la liquidación de costas, atendiendo a lo dispuesto en los ordinales cuarto y quinto de la sentencia de fecha 19 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 16 HOY 21 DE ABRIL DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fa855b6470f6e1d65f2559d64904aef92b928ab0ff08878bc7ea9e00affac5**

Documento generado en 20/04/2023 02:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>